



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 218-2024-DIGA

Callao, 22 de mayo de 2024.

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2076912 sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Orden de Servicio N° 398-2024 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°370-2024-UEI-DIGA/UNAC de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración, que es procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Orden de Servicio N° 398-2024 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, a favor de CARLOS GERMAN CIFUENTES HUAMAN, por un plazo de veinte (20) días calendario, por la causal falta de especificaciones técnicas de equipos en el expediente técnico, el cual constituye un requisito fundamental para **realizar las cotizaciones y actualizar el presupuesto**, sobre la base del INFORME N° 013-2024-UNAC/UEI/EIEO-II/CLSD del Ing. Celso Luis Sánchez Díaz, Experto Independiente y Especialista en Obras y el Informe N° 05-2024-UNAC/UEI/GHCH del Abog. Germán Humberto Castro Huayna que sustentan técnica y legalmente el presente acto administrativo.

Que, Mediante Informe N° 195-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó a la Dirección General de Administración la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, al haber superado los nueve (09) meses de antigüedad del presupuesto de obra determinado, conforme a lo previsto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 52-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Unidad de Abastecimiento, los términos de referencia actualizados para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, en atención al Oficio N° 714-2024-UA de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Orden de Servicio N° 398-2024 de fecha 22 de abril de 2024, notificado con fecha 24 de abril de 2024 a través del correo electrónico: abastecimiento.operador23@hotmail.com, se contrató el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, a favor de CARLOS GERMAN CIFUENTES HUAMAN, con un plazo de ejecución del servicio de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la notificación de la Orden de Servicio; es decir, desde el 25 de abril de 2024 hasta el 09 de mayo de 2024.

Que, mediante CARTA N°001-2024/CONSULTOR/ING-CGCH, recibido con fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Carlos G. Cifuentes Huamán, solicita la Ampliación de Plazo Parcial por 20 días calendario, señalando lo siguiente:

"(...) En ese sentido según el TDR, parte de mi trabajo es realizar una cotización actualizada de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, equipamiento, mobiliario y todo aquello que resulte necesario para obtener un presupuesto actualizado, es así que de la revisión realizada al expediente técnico se observa que al intentar cotizar para algunos equipos, mobiliarios y otros no se logra encontrar las especificaciones técnicas en ese sentido adjunto y alcanzo la lista de las cuales no se tiene las especificaciones técnicas. Siendo este hecho ajeno a mi voluntad solicito ampliación de plazo parcial por 20 días calendario, no olvidemos que solo podrá cumplir con mi servicio una vez su representada nos alcance las especificaciones técnicas de dichos equipos para luego cotizar y así obtener el presupuesto actualizado y los cronogramas (...)

Por lo que comunico que vez que cese la causal: "falta de especificaciones técnicas para cotizar los equipos" procederé a solicitar la ampliación de plazo total generada por la causal invocada de acuerdo al numeral 158.2 del artículo 158".

Que, con CARTA N° 010-2024-UEI, de fecha 08 de mayo del 2024, CARTA N°014-2024-UEI, de fecha 15 de mayo de 2024 y CARTA N° 017-2024-UEI, de fecha 20 de mayo, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó y reiteró a Consorcio UNAC representado por KAREN STEPHANY VILLA SANCHEZ, su pronunciamiento respecto a las consultas del expediente técnico contenidas en el Informe N° 005-2024-RSER, las mismas que se adjuntaron en dicho informe, en su condición de responsable del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381", según Contrato N° 18-2022-UNAC.

Que, a la fecha, de acuerdo a lo informado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, no se ha obtenido respuesta con el pronunciamiento por parte del proyectista.

Que, conforme al análisis efectuado y a lo precisado por el Consultor de la Orden de Servicio N° 398-2024, en su CARTA N°001-2024/CONSULTOR/ING-CGCH, recibido con fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Carlos G. Cifuentes Huamán, solicita Ampliación de Plazo Parcial por veinte (20) días calendario, señalando que es necesario que la Universidad Nacional del Callao alcance todas las Especificaciones Técnicas de los Equipos que faltan para poder cumplir con el objeto del servicio, en referencia a la actualización de Costos del Presupuesto y los Cronogramas de Obra.

Que, en relación a lo anterior, de la verificación al hecho generador del atraso para el "Servicio de consultoría de actualización de costos y presupuesto de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", con Código Único de Inversiones 2548381, se puede advertir que la causal del mismo, es la Falta de Especificaciones Técnicas en el Expediente Técnico, los cuales constituyen un requisito importante para la realización de las cotizaciones y por ende la actualización de costos del servicio contratado.

Que, asimismo, se desprende que la Solicitud de Ampliación de Plazo fue presentada el día 08 de mayo del 2024, el mismo que significa que es antes de Finalizado el hecho de Atraso o Paralización.

Que, conforme al numeral XIII Disposiciones complementarias de la Directiva sobre los lineamientos para la atención de requerimientos de bienes, servicios y consultorías en la Universidad Nacional del Callao,





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aplicable para montos iguales o menores a ocho unidades impositivas tributarias, aprobado mediante Resolución Directoral N°034-2024-DIGA de fecha 18 de enero de 2024, señala que: *"Para lo no previsto en la presente Directiva, serán de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones de Estado, su Reglamento, las Normas de Derecho Público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de Derecho Privado, en ese orden de prelación"*.

Que, en ese marco, el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, establece que: *"(...) El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo con lo que establezca el reglamento (...)"*.

Que, el artículo 158 del Reglamento dispone que *"procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista."*

Que, el numeral 158.2 y 158.3 del artículo 158 del Reglamento, establece que: *"El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización"* y *"La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N°009-2024-R de fecha 08.01.2024, por la cual se delega a la Dirección General de Administración las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado; asimismo, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento la facultad administrativa o de administración interna, relacionados a los procedimientos de selección destinados a la contratación de bienes, servicios u obras, así como las resoluciones modificatorias donde se amplían e incluyen las facultades delegadas al/la director/a de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, durante el Año Fiscal 2024, en virtud a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento y normas modificatorias y complementarias, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otros, los siguientes:

- b) *Aprobar los expedientes de contratación, que arrojen los resultados la realización de procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Concurso de Proyectos Arquitectónicos, Selección de Consultores Individuales, Concurso Público y Licitación Pública, para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y obras; y otros documentos de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. No 082-2019-EF, o normas que las sustituyan y su Reglamento.*
- c) *Aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en los literales e), g), j), k) l), y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 101 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*
- i) *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de los procedimientos de selección*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo fundamentado en el Expediente N°2076912 que contiene el INFORME N°370-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre la solicitud de ampliación de plazo del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA**





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, con CUI 2548381, y en uso de las facultades establecidas en la mediante Resolución Rectoral N°009-2024-R de fecha 08 de enero de 2024.


SE RESUELVE:

1. APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Orden de Servicio N° 398-2024 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, a favor de CIFUENTES HUAMAN CARLOS GERMAN, por un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del 10 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024, por la causal falta de especificaciones técnicas de equipos en el expediente técnico, el cual constituye un requisito fundamental para que el Consultor CIFUENTES HUAMAN CARLOS GERMAN realice las cotizaciones y actualice el presupuesto, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia. Cabe precisar que en este plazo se espera se puedan levantar y/o subsanar el hecho generador del atraso remitiéndose las Especificaciones Técnicas faltantes para la culminación del presente servicio.

2. PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con CUI 2548381, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

3. DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, realice la Adenda correspondiente, en cumplimiento a la presente Resolución y y notifique al contratista.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/
cc. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
ARCHIVO